



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

Ibagué, 27 de agosto de 2026

CONSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD

Actividad No. 13: Mantener mecanismos de identificación y posterior registro, cuando una persona carezca temporalmente de documentación, sin generar barreras de acceso para su atención.

Asunto: Constancia de ausencia de casos relacionados con pérdida o ausencia temporal de documento de identificación.

Por medio del presente documento, **PIJAOS SALUD EPSI**, en el marco de sus mecanismos institucionales de gestión del riesgo, garantía del derecho a la salud y seguimiento a la atención de sus afiliados, se permite dejar constancia de que, **a la fecha de corte del presente documento, no se han identificado ni reportado casos de usuarios que hayan requerido la aplicación de mecanismos especiales de identificación o validación de derechos debido a la pérdida o ausencia temporal de su documento de identificación.**

No obstante, la EPSI cuenta con los mecanismos institucionales establecidos para realizar la **validación de identidad y del estado de afiliación de los usuarios a través de los sistemas de información disponibles, particularmente Gema Net**, permitiendo verificar los datos básicos del afiliado y su derecho a la prestación de los servicios de salud.

En caso de presentarse una situación en la cual un usuario manifieste pérdida o ausencia temporal de su documento de identificación, se procederá a realizar la respectiva **validación mediante los mecanismos institucionales disponibles**, coordinando con la IPS correspondiente las acciones necesarias para garantizar la continuidad y oportunidad de la atención, evitando que la ausencia temporal del documento se constituya en una barrera de acceso.

De igual manera, para los casos que correspondan a atención de urgencias, se garantizará la prestación del servicio **sin exigir la presentación previa del documento de identificación como requisito para la atención**, de acuerdo con las disposiciones aplicables y los principios de accesibilidad y garantía del derecho fundamental a la salud.

Por lo anterior, **se considera que la actividad se encuentra gestionada mediante la disponibilidad de los mecanismos institucionales establecidos**, sin que a la fecha se hayan presentado casos que requieran la activación de los procedimientos descritos.



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

**RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2**

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

Conclusión

A la fecha de elaboración del presente documento, **no se registran casos relacionados con usuarios que hayan requerido validación especial de identidad o afiliación por pérdida o ausencia temporal del documento de identificación.** Se mantiene la disposición institucional para atender y gestionar oportunamente cualquier situación que pueda presentarse, garantizando en todo momento el acceso a los servicios de salud y evitando la generación de barreras de atención.

**JOSE RENE DUCUARA DUCUARA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
PIJAOS SALUD EPS-I**